

Datos Generales

Gaceta N°:	18931
Fecha de la Gaceta:	22/10/1979
Norma:	LEY
Número de Norma:	34
Fecha de la Norma:	26/09/1979
Autoridad:	CONSEJO NACIONAL DE LEGISLACION
Vigencia:	1 DE OCTUBRE DE 1979

Título:	POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL TRABAJO PORTUARIO EN LOS PUERTOS DE BALBOA Y CRISTOBAL.
Comentario:	Mediante la presente Ley, se reglamentó las relaciones de trabajo de la Autoridad Portuaria Nacional, sus concesionarios, usuarios o agentes de nave y sus contratistas, con las personas que desarrollaran labores portuarias en los puertos de Balboa y Cristobal, incluyendo las naves de cualquier clase atracadas o fondeadas en tales puertos, muelles o embarcaderos. TEMAS RELACIONADOS: LEY, PUERTOS, AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA, AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL, TRABAJO, TRABAJADORES, SEGURIDAD OCUPACIONAL.

Temas Relacionados

AUTORIDAD MARITIMA DE PANAMA
AUTORIDAD PORTUARIA NACIONAL
LEY
PUERTOS
SEGURIDAD OCUPACIONAL
TRABAJADORES
TRABAJO

Referencias

LEY 34						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 34						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de	Fecha de	No. de	Fecha de	Afectación	Comentario

	Norma	Norma	Gaceta	Gaceta		
LEY	60	04/10/2012	27137-A	08/10/2012	DEROGADO POR	Esta ley fue derogada por la ley 60 de 4 de octubre de 2012.
LEY	25	14/12/1990	21687	17/12/1990	MODIFICADO PARCIALMENTE POR	Las disposiciones contenidas en esta Ley fueron modificadas por la Ley número 25 de 14 de diciembre de 1990, en cuanto le fueran contrarias.
DECRETO DE GABINETE	48	20/02/1990	21488	06/03/1990	MODIFICADO POR	Las disposiciones contenidas en esta Ley fueron modificadas por el Decreto de Gabinete número 48 de 20 de febrero de 1990, en cuanto le fueran contrarias.
DECRETO DE GABINETE	48	20/02/1990	21486	02/03/1990	MODIFICADO POR	Las disposiciones contenidas en esta Ley fueron modificadas por el Decreto de Gabinete número 48 de 20 de febrero de 1990, en cuanto le fueran contrarias.

Jurisprudencia Constitucional

Fecha del Fallo	Título del Fallo	Explicación del Fallo
18/03/1993	Advertencia de Inconstitucionalidad formulada por el Licenciado Ricardo Stevens en contra del artículo 27 de la Ley 34 de 1979.	Declara que no es constitucional el artículo 27 de la Ley 34 de 26 de septiembre de 1979 y ordena devolver el presente expediente al tribunal de origen.